



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon*  
*Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 11210-2-2021-cpo.1

Expediente H.C.D.: 1027-D-22

Nº de registro: O-19635

Fecha de sanción: 05/05/2022

Fecha de promulgación: 16/05/2022

Decreto de promulgación: 1058-22

## **ORDENANZA Nº 25475**

**Artículo 1º.-** Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon por la Provincia de Buenos Aires del inmueble de su propiedad ubicado en la calle 20 de Septiembre Nº 57, entre las calles Río Negro y Santa Cruz denominado “Casa Beatriz Arza” (Ex Casita Azul) de la ciudad de Mar del Plata, identificado catastralmente como: Circunscripción VI - Sección B - Manzana 181b - Parcela 10 del Barrio “La Perla”, Cuenta Municipal Nº 341245/3, Partida Inmobiliaria nº 045-118418, del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2º.-** Condónase la deuda que por servicios y/o tasas municipales registra el inmueble que figura en el Artículo 1º, a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza. Dicha condonación se efectúa de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2º de la Ley Provincial 11.622.

**Artículo 3º.-** Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda a extender el certificado de condonación total de deuda que se establece en el artículo anterior.

**Artículo 4º.-** El predio al que se refiere el Artículo 1º será destinado a fines de solidaridad social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4º de la Ley Provincial 11.622 a través la creación y el funcionamiento del Centro Marplatense de la memoria y lucha contra el delito de la trata de personas. Las mejoras a realizarse en el inmueble serán a cargo de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2º Ley nº 14.592.

**Artículo 5º.-** El Departamento Ejecutivo elaborará, junto a la Mesa Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Mar del Plata y el área que corresponda de la Provincia de Buenos Aires, en el plazo de 60 días hábiles, el proyecto de obra y programa para el funcionamiento del Centro Marplatense de la memoria y lucha contra el delito de la trata de personas. Las obras y acciones que allí se lleven a cabo deberán tender siempre a su preservación y conservación con el fin de dejar testimonio histórico en la comunidad y promover la construcción de memoria, prevención y promoción de los derechos humanos. A tal efecto, autorízase al Departamento Ejecutivo a asignar una partida presupuestaria específica en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central del 2022.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc.-

**Pérez  
Bernabei**

**Sánchez Herrero  
Montenegro**